



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con catorce minutos del **veinte de mayo de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **quince de mayo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

  
**Licda. María Eugenia Cervantes Cantera**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

---

<sup>7</sup>Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/005/2025-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de mayo de dos mil veintiséis<sup>1</sup>.

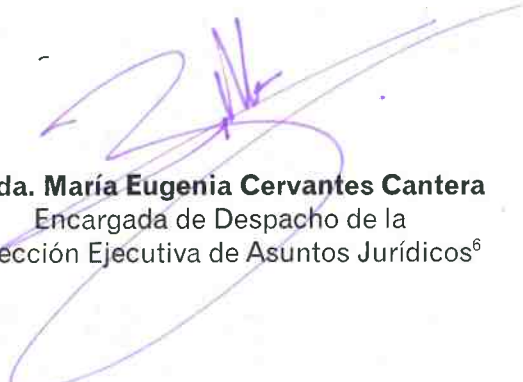
**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-112/2026 suscrito por la actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido el trece de mayo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, registrado con el folio 0480; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de cumplimiento de doce de mayo, que consta de dos fojas con texto en ambos lados, más certificación, mediante el cual tuvo al Instituto dando cumplimiento a los efectos de la sentencia de dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco relativa al expediente TEEQ-PES-010/2025, respecto a la inscripción de las regidurías infractoras en el registro de personas sancionadas.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, **CONSTE.**

  
**Licda. María Eugenia Cervantes Cantera**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>6</sup>



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC/ASM

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsiguiente Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.